

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2940-2022

CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1927 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1095-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2250-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-271-2022 del 10 de noviembre del 2022, referente a la nota ELT.157-10-2022 presentada por las señoras Elizabet Zamora Cantillano, directora de la Escuela La Trinidad en Moravia y Dunia Nájera Quiros, coordinadora Bandera Azul, en relación con la solicitud donación de activos.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-271-2022, con el fin de ser donados a la Escuela La Trinidad en Moravia:**

LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACTIVO
1	1	BUTACA	17378
2	1	BUTACA	17380
3	1	PIZARRA	520817
4	1	MUEBLE	9911
4	1	SILLA GIRATORIA	525178
6	1	SILLA GIRATORIA	515104
7	1	SILLA GIRATORIA	529820
8	1	SILLA GIRATORIA	20203

9	1	SILLA GIRATORIA	20070
10	1	SILLA GIRATORIA	528219
11	1	SILLA GIRATORIA	524226
12	1	SILLA GIRATORIA	526306
13	1	MESA REDONDA	14098
14	1	FUTBOLÍN	531631
15	1	SILLA ESPERA	17286
16	1	SILLA ESPERA	17309
17	1	SILLA ESPERA	17315
18	1	SILLA ESPERA	17290
19	1	SILLA ESPERA	17310
20	1	SILLA ESPERA	17272
21	1	SILLA ESPERA	17320
22	3	PORTA CPU	S/N
23	2	PIZARRA	S/N

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-166), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de algunos acuerdos del Consejo Universitario.**
2. **La inactividad de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, producto de la situación ocurrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
3. **Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente, pero otros acuerdos aún se mantienen en la agenda de esta Comisión, dado que aún no ha sido posible brindar el dictamen respectivo, por la cantidad de dictámenes solicitados por el Plenario y algunos de estos, son de varios años atrás.**

4. **La realización de la Plenaria del V Congreso Universitario los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del 2022, que motivaron la suspensión de las sesiones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario durante la semana del 14 al 19 de noviembre del 2022.**
5. **Que la presidencia de la comisión organizadora del V Congreso Universitario informó, el día 18 de noviembre del 2022, a las personas congresistas, que la plenaria continuaría el miércoles 30 de noviembre del 2022 y jueves 01 de diciembre del 2022.**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2731-2019, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 02 de mayo del 2019, referente a la devolución del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019 (REF.CU.CAJ-2019-011), con el fin de que justifique su recomendación de no aprobar la suscripción del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A, según oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF.CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien fungía como rector. (CU-2019-270). **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo. (CU-2018-575). **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017, en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013

(REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa. (CU-2017-619). **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**

- Sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 13), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-495), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-26-2022 con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2022. **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. (CU-2016-487). **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. (CU-2019-389). **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario. **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**
- Sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 9), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-492), en el cual Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el correo electrónico del 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la solicitud de aclaración sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, y

brinde un dictamen al plenario. **Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.**

- Sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario (CU-2022-280). **Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.**
- Sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 25 de agosto del 2022, en el cual acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.140 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y artículo 18, para sus análisis y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-438). **Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.**
- Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243). **Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.**
- Sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en el oficio AJCU-2022-168, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022 (CU-2022-573-B). **Se solicita prórroga para el 15 de diciembre de 2022. Además, en este caso se solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, la cual**

está, en este momento, en consulta de la comunidad universitaria.

- Sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-469), en el cual remiten a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (23 de setiembre del 2022). **Se solicita prórroga para el 15 de diciembre de 2022. Además, en este caso se solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-CE23167- 0197-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 (REF. CU-1075-2022), la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.**
2. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2022-202 del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1077-2022).**
3. **Del criterio recibido, se tienen las siguientes consideraciones:**

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

Este proyecto ya había venido en consulta a la Universidad y en la sesión del Consejo Universitario No. 2938-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2022, se acordó remitir

criterio negativo porque la redacción original venida en consulta era violatoria de la autonomía universitaria y por ello se advirtió de la posible inconstitucionalidad del proyecto. El criterio se remitió mediante oficio 2022CU-2022-580

El proyecto que ahora se somete a consulta es el mismo pero que ha sido modificado atendiendo las observaciones que se hicieron en el proceso de consulta anterior.

En lo que respecta a las universidades se incluyó un párrafo en el artículo 16 que se modifica que indica lo siguiente:

“Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia.”

Para una mejor claridad sugiero se mejore la redacción para que diga: **Se exceptúan de la aplicación de estas disposiciones aquellas ...”**.

Así no quedaría ninguna duda de la exclusión de las universidades, por lo que, confirmando que no será de aplicación esta modificación se recomienda su apoyo.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL venido en consulta, con la propuesta de mejora en redacción que se recomienda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1912 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1082-2022), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria No. 2249-2022, Artículo II, inciso 5) celebrada el 16 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-201-2022 del 10 de noviembre del 2022, solicita al Consejo Universitario aprobar las medidas de apoyo

económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el año 2023.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2022-1912 (REF. CU-1082-2022):

- a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la segunda graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.**
- b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el tercer cuatrimestre del año 2022, o en el primer cuatrimestre del 2023, para la segunda graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.**
- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.**
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.**
- e. Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el año 2023.**
- f. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.**
- g. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del año 2023.**

- h. Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el año 2023, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.**
- i. Extender para el año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.
- j. Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del año 2023, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 14 de noviembre del 2022, en el que se solicita a la Auditoría Interna conceder una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, para atender las recomendaciones del Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022.**

2. El oficio AI-186-2022 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1083-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que otorga la prórroga solicitada por el Consejo Universitario para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022, que son de competencia del Consejo Universitario, en la fecha mencionada, a saber, hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AI-186-2022 de la Auditoría Interna, en el que otorga prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive, para la atención a las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2022-147 del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-917-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que al 28 de setiembre del 2022 ya se encuentran en trámite de mociones 137, o sea, que ya fueron conocidos y se tramitan mociones presentadas. Además, informa sobre otros proyectos de ley que ya se encuentran en agenda del Plenario y su estudio y análisis ya fue concluido por las comisiones legislativas.
2. A partir del 01 de noviembre del 2022, la Asamblea Legislativa entró en sesiones extraordinarias y solamente se va a conocer la agenda que el Poder Ejecutivo presente.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual. La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario informará al respecto, una vez que la Asamblea Legislativa retome las sesiones ordinarias.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2022-155 del 03 de octubre del 2022 (REF. CU-927-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta sugerencia de prioridad a los proyectos de ley que se encuentran en la agenda del Consejo Universitario.**
- 2. A partir del 01 de noviembre del 2022, la Asamblea Legislativa entró en sesiones extraordinarias y solamente se va a conocer la agenda que el Poder Ejecutivo presente.**

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual. La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario informará al respecto, una vez que la Asamblea Legislativa retome las sesiones ordinarias.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado en sesión 1647-2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CU-1653-2022 del 3 de octubre del 2022 (REF. CU-928-2022), suscrito por el señor Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el que transcribe los acuerdos tomados en la sesión No. 6633, artículo 3 del 6 de setiembre del 2022, referente al nombramiento del representante en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, y sesión No. 6635, artículo 2, del 13 de setiembre del 2022, referente a la solicitud a CONARE de una reunión con el objeto de discutir la Ley Marco de Empleo Público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CU-1653-2022 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
2. Informar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que en sesión 2935-2022, Art. VII-A, inciso 7), celebrada el 13 de octubre del 2022, se designaron las personas representantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual fue comunicado mediante oficio CU-2022-561 el 14 de octubre del 2022.

ACUERDO FIRME

(Adjuntar este acuerdo)



CU-2022-561
UNED-firmado-sellac

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1560-A del 10 de octubre del 2022 (REF. CU-951-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 16-a) celebrada el 03 de octubre del 2022, referente al oficio AI-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que otorga prórroga al CONRE por 6 meses posteriores al plazo otorgado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-256), en el que se establece plazo hasta el 16 de noviembre del 2022 para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).**
- 3. Mediante oficio AI-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, manifiesta que está de acuerdo en otorgar la prórroga de seis meses, solicitada por el Consejo de Rectoría, para atender las recomendaciones encomendadas a la administración por esa Auditoría.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga por seis meses más (hasta el 16 de mayo del 2023), para que el Consejo de Rectoría atienda las recomendaciones de Auditoría Interna, que corresponden a la administración, en el Informe Final Código ACE-003-2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1049-2022 del 06 de octubre del 2022 (REF. CU-953-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 10, del 05 de octubre del 2022, en el que se manifiesta a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo a la reforma propuesta por el Gobierno de Costa Rica mediante el proyecto de ley Expediente No. 23330 titulado “PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1694-A del 17 de octubre del 2022 (REF. CU-980-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2242-2022, Artículo II, inciso 3-a) celebrada el 17 de octubre del 2022, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la extensión del teletrabajo y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. Los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF. CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF. CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022.**
- 2. Los citados informes fueron expuestos por los señores Vernor Muñoz y Gustavo Amador en la sesión 2935-2022, celebrada el 13 de octubre del 2022.**

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF.CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF.CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1124-2022 del 20 de octubre del 2022 (REF. CU-991-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 13, del 19 de octubre del 2022, en relación con el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-468), que indica: “Solicitar a la Oficina Jurídica que, más tardar el 30 de noviembre del 2022, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, con base en lo indicado en el oficio R-1149-2022 de la Rectoría”.**
- 2. El oficio O.J.2022-637 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1013-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022, remite la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, presentada por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2022-637, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio SUU-011-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1018-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio RED-019-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1020-2022), suscrito por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; y la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el planteamiento realizado por los directores de las Escuelas en el oficio RED-019-2022, referente a los privados de libertad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando se analice este asunto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), celebrada el 01 de setiembre del 2022, en el que se aprueba la “Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED”.**
2. **En el punto No. 4 del citado acuerdo se indica lo siguiente:**

“Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el estudio de estructura funcional y organizacional del Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, aprobado en el presente acuerdo e indique cuál es la mejor ubicación de este programa dentro de la estructura organizacional de la Universidad; a saber: Vicerrectoría Académica, Dirección de Asuntos Estudiantiles o Dirección de Producción de Materiales Didácticos.”
3. **El oficio CPPI-195-2022 del 28 de octubre del 2022 (REF. CU-1031-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, y el visto bueno del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), punto 4) celebrada el 01 de setiembre del 2022, remite el “Dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico”.**

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.**
2. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando se analice este asunto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

La copia del oficio VA 205.2022 del 01 de noviembre del 2022 (REF. CU-1044-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, en el que se designa al señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Dar por recibida la copia del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, referente a la designación del señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACURDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-135-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, (REF.CU-1065-2022) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduados de la III promoción 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la III promoción del 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-612-2022 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1074-2022), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-612-2022 de la Oficina de Presupuesto y el CPPI, con el fin de que analice el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022 y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), suscrito por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que consulta al Consejo Universitario si el criterio brindado por la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 21) del 03 de octubre del 2022 (CR-2022-1563), es de aplicación obligatoria por parte de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-208-2022 del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1087-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de seis meses para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga de seis meses (31 de mayo del 2023), solicitada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1521-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1099-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-276-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1100-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que el señor Omar Arroyo Pérez, jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, asistirá a la Feria Internacional del Libro a realizarse en Guadalajara, México, y solicita el recargo de funciones de esa jefatura en el señor Erick Escalante Hidalgo, del 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas en el señor Erick Escalante Hidalgo, del 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2022, período en el cual el titular del puesto participará en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, México.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-203 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1097-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 22 de noviembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- 1. Proyecto de Ley No. 23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), y al Servicio Médico.**
- 2. 23.214 TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley “REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975. (Ya se emitió criterio en la presente sesión)**
- 3. Proyecto de Ley No. 23.330 “MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. Solicitar criterio de la Dirección Financiera y a la Oficina de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 29)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, en el que se aprueba la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal.**
- 2. El oficio ORH.2022.166 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1029-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta**

recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, el cual indica: “2. Incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” (antes de las “Disposiciones Finales”), lo siguiente...”.

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2937-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 03 de noviembre del 2022, en el que se acoge el dictamen brindado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2022-191 del 31 de octubre del 2022 (REF. CU-1033-2022), referente al recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves en el oficio ORH.2022.166. El citado acuerdo, en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

(...)

2. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos contra el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022.
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con lo que establece el artículo 142 del Estatuto de Personal, brinde el criterio técnico sobre la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal de la UNED” aprobada en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022. Dicho criterio deberá ser enviado al Consejo Universitario en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

(...)”

- 4. El oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2937-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 03 de noviembre del 2022, brinda criterio negativo sobre la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022.**

5. **Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022, se conforma una comisión integrada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el señor Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que, analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), en relación con la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022.**
6. **El informe brindado por la Comisión nombrada en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1098-2022), que a la letra indica:**

“El Consejo Universitario en la sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9), celebrada el 14 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

“Conformar una comisión integrada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el señor Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que, analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), en relación con la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022. Se solicita enviar el dictamen respectivo al Consejo Universitario, a más tardar el 23 de noviembre del 2022.”

Para atender lo solicitado nos hemos conformado en comisión y hemos analizado el oficio ORH.2022.179 que es el criterio remitido por la Oficina de Recursos Humanos en atención a la audiencia conferida por el Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto de Personal sobre el tema de Teletrabajo en la UNED.

El oficio ORH-2022.179 indica que brinda criterio negativo a lo consultado, por lo que luego de revisar el documento mencionado resaltamos los siguientes aspectos contenidos en el mismo:

- Indica el oficio ORH-2022.179 que la justificación de ese criterio negativo *“es de forma, no de fondo, por lo que se propone se incorpore dicha modalidad, en el artículo 5 del Estatuto de Personal, indicando los siguientes aspectos;*
 - *El teletrabajo internacional*
 - *Que se debe velar por el respeto de la jornada horaria.*
 - *La desconexión de la persona colaboradora.*
 - *El acuerdo en materia de conexión y equipo de la persona funcionaria.*

- *La firma de un contrato donde se especifiquen las condiciones particulares en la modalidad de teletrabajo.*
- Otro aspecto que se menciona es el siguiente: *“Es por ello que, se propone eliminar el Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” e incorporar en un punto en el artículo 5 del Estatuto de Personal (Definiciones), esta modalidad laboral incluyendo los detalles anteriormente mencionados...”*
- También indica lo siguiente: *“Es criterio de esta jefatura, que con dos artículos en el Estatuto de Personal a nivel de artículo 5, es suficiente para definir esta modalidad laboral en el mismo.”*
- Y agrega que *“... se estima que el Consejo Universitario, amparado en esta reforma, debe ordenar la creación de las plazas necesarias, para que se atienda esta nueva norma asignada a la Oficina de Recursos Humanos.”*
- Adicionalmente agrega un cuadro comparativo en el cual incluye sus observaciones en cada artículo y la recomendación.

Criterio de la comisión especial.

Luego de haber analizado en detalle todas las observaciones, la comisión especial nombrada para este efecto, de manera consensuada concluimos que no se requiere ninguna modificación al texto aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, en el que se aprueba la incorporación de un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal.

Todas las observaciones enviadas son de forma como la misma proponente indica y no alteran en ningún modo el contenido de lo aprobado, por lo tanto, no es necesaria ninguna modificación.

Son distintas modalidades de emitir regulaciones, o de redacción o del orden en que se incluyen las normas, por lo tanto, no consideramos que sea necesario incluir ninguna modificación.

La única observación que hacemos sobre el texto aprobado es relación con la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas que actualmente se encuentran bajo la modalidad de trabajo en casa. Es por ello que recomendamos la inclusión de un transitorio adicional en los siguientes términos:

“Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo el programa de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente.”

Conclusiones y recomendaciones:

Las observaciones y sugerencias contenidas en el oficio ORH-2022.179 son sobre la forma y no sobre el fondo o contenido sustantivo de la reforma aprobada por el Consejo Universitario.

Por tratarse de observaciones de forma consideramos que no es necesario realizar ninguna modificación al texto aprobado, excepto en lo relacionado a la regulación del traslado a la formalidad mediante la suscripción de un contrato de teletrabajo para las personas que actualmente están bajo la modalidad de trabajo en casa. Para esta última situación proponemos la inclusión de un segundo transitorio a la normativa que ya se encuentra aprobada por el Consejo Universitario y se le de vigencia al mismo de nuevo.

El texto propuesto para el transitorio a incluir es el siguiente:

“Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente”.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1098-2022).**
- 2. Mantener la vigencia de la incorporación del Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” en el Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022.**
- 3. Incluir un segundo transitorio en el Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo” del Estatuto de Personal, que indique lo siguiente:**

Transitorio II: Las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar de oficio a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 30)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-165), referente a la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2022, que a la letra indica:**

CONSIDERANDO:

1. El oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que presenta Acción de Recomendación al haber identificado una situación concerniente a la gestión de actos administrativos, en los que se plasman o autorizan movimientos de tipo laboral de las personas que suscriben o aprueban esas gestiones en razón de su cargo.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), se solicita a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos, analizar las consideraciones planteadas en el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética.
3. El oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), y plantean la siguiente propuesta de modificación en la redacción del artículo 15 del Estatuto de Personal.

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MEJORA
ARTÍCULO 15: Acciones de	Nueva redacción: ARTÍCULO 15: Acciones de

<p>Personal</p> <p>La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida</p>	<p>Personal</p> <p>La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.</p> <p>Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rector(a).</p> <p>La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.</p>
--	--

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022).
2. Dar por cumplido lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, dado que la propuesta ya tiene el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos.

3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 15 del Estatuto de Personal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.
3. **Lo discutido en la sesión 419-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 20 de setiembre del 2022, sobre la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal presentada mediante el oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), en atención al oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública.**
4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-138, en el cual acuerdan solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan.**
5. **El oficio SCU-2022-190 de fecha 17 de octubre del 2022, elaborado por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-138), informa que el 5 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal”, e informa que no hubo observaciones.**
6. **Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en relación con la conformación del Consejo Universitario. En virtud de lo anterior, desde el 12**

de octubre al 02 de noviembre del 2022 el Consejo Universitario no estuvo conformado en su totalidad, por este motivo la Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó en ese tiempo, sin embargo, las consultas se realizaron en los plazos establecidos por reglamento.

7. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 422-2022 del 08 de noviembre del 2022.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-156, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la siguiente modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal:**

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal

La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte a la persona funcionaria en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.

Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva, según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rectoría.

La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.

2. **Informar del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 31)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH-URSP-2022-2905 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
2. **La nota del 21 de noviembre del 2022 (REF. CU-1090-2022), suscrita por la señora Rocío Chaves Jiménez, en la que manifiesta su decisión de no continuar en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la nota de la señora Rocío Chaves Jiménez, del 21 de noviembre del 2022 (REF. CU-1090-2022), en la que manifiesta su decisión de no continuar en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
2. **Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, el señor Eduardo Castillo Arguedas, y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las dos personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (segunda convocatoria), y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 32)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-3095 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1066), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09, promovido para el nombramiento de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina, y los señores Rodrigo Arias Camacho, Vladimir de la Cruz de Lemos, Carlos Montoya Rodríguez, y el vicerrector de Planificación, señor Álvaro García Otárola, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la dirección de Internacionalización y Cooperación, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 33)

CONSIDERANDO:

- 1. Que los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2022 se continuará con las sesiones plenarias V Congreso Universitario.**
- 2. La sesión plenaria del V Congreso Universitario que se realizará el 01 de diciembre del 2022 coincide con la sesión ordinaria del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Suspender la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, programada para el 01 de diciembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 34)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-023), referente a la propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.**
- 3. La nota OPE-008-2019 de fecha 22 de febrero del 2019 (REF. CU.088-2019) suscrita por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil.**
- 4. El análisis de la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil, el cual se consideró en las sesiones: 336-2019, Art. V, inciso 4) celebrada el 12 de marzo del 2019, 341-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de abril del 2019, 343-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 07 de mayo del 2019.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 343-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-043) donde se solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta a la Comunidad Universitaria y a la Federación de Estudiantes la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 6. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

7. **La nota SCU-2019-157 de fecha 29 de mayo del 2019 (REF.CU-366-2019) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la consulta realizada a la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, analizada en las sesiones 349-2019 y 350-2019.**
8. **La visita de la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 350-2019, celebrada el 06 de agosto del 2019.**
9. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 350-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 06 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-068) donde se solicita a la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora a.i de Asuntos Estudiantiles que en conjunto con el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil y la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario analicen las observaciones discutidas en la sesión 350-2019, celebrada el 06 de agosto del 2019 y presenten nuevamente la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.**
10. **El oficio AL-CU-2019-0064 de fecha 30 de setiembre del 2019 (REF.CU.673-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la nueva propuesta del Reglamento General de los programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil considerado en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019.**
11. **El correo electrónico de fecha 02 de octubre del 2019 enviado por la señora Raquel Zeledón, directora a.i. de DAES en relación con la revisión y aval de la nueva propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.**

12. El análisis que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la nueva propuesta del Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil elaborada por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la señora Nancy Arias, asesora legal del Consejo Universitario.

13. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

14. La nota SCU-2019-443 de fecha 02 de diciembre del 2019 (REF.CU-857-2019) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones presentadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, analizada en las sesiones 358-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019 y 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.

15. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

16. De la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario mediante oficio CU.CAJ.2020.005 de fecha 23 de enero del 2020 en relación con la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia:**

**REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE
INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA**

ARTÍCULO 1: El presente reglamento contiene las normas necesarias para la adecuada regulación de los servicios estudiantiles que se brindan a la población de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por medio de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Estos programas deben estimular la identidad y permanencia de la población estudiantil, desde los diversos enfoques que promueve cada área.

ARTÍCULO 2: La OPE será la instancia encargada de avalar los asuntos relacionados con los programas y generará lineamientos acordes con lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3: Los programas de la OPE son las instancias técnicas responsables de los grupos estudiantiles, así como las encargadas de definir el proceso de categorización. Además de planificar, desarrollar, evaluar y proponer las actividades de cada programa, de conformidad con los lineamientos de la OPE y las áreas de interés institucional.

ARTÍCULO 4: La OPE definirá los procedimientos de ingreso de las personas estudiantes activas a los diferentes programas regulados en este reglamento.

ARTÍCULO 5: Para garantizar su permanencia en los programas, la persona estudiante debe haber aprobado como mínimo tres créditos en el último ciclo lectivo y mantener matriculado al menos cuatro créditos.

ARTÍCULO 6: Por cada sede universitaria se promoverá contar con al menos un grupo participativo de cada uno de los programas (Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable) de la OPE, excepto en deporte, donde podrán existir dos equipos participativos colectivos.

En el caso de disciplinas o áreas individuales los estudiantes podrán integrarse en un grupo o equipo representativo a nivel nacional.

Los grupos y equipos participativos: están conformados por personas estudiantes de una misma sede universitaria, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada.

Los grupos y equipos representativos: están conformados por personas estudiantes de diversas sedes universitarias sobresalientes a nivel deportivo, artístico, recreativo o de promoción de la salud, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada avaladas por la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.

ARTÍCULO 7: La Oficina de Promoción Estudiantil aplicará el régimen disciplinario de su competencia, mediante el debido proceso, de acuerdo con la normativa correspondiente. La OPE determinará los motivos y procedimiento para estos casos.

ARTÍCULO 8: Las personas estudiantes que integran los grupos representativos, que deseen participar en actividades internacionales avaladas por la UNED, tendrán que tener una participación destacada debidamente comprobada y avalada por la OPE en la disciplina respectiva.

ARTÍCULO 9: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

TRANSITORIO

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberá emitir las disposiciones que regulan los programas dispuestos en este Reglamento, en un tiempo no mayor a 3 meses y deberá realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas y aprobadas por el Consejo de Rectoría.

- 2. Solicitar al Consejo de Rectoría que valore la conveniencia de derogar las Normativas para los grupos culturales y deportivos aprobadas por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1097-99, Art. VI del 5 de julio de 1999, tomando en consideración la aprobación del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1078-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia por incumplimiento de deberes de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en el proceso recién concluido para la elección de miembro interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria, brinde el criterio jurídico sobre la denuncia presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Artículo VII, celebrada el 29 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-548), en el que se ordena la apertura del procedimiento administrativo, en contra de la persona funcionaria denunciada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**
- 2. El recurso de revocatoria presentado por la parte investigada, el 25 de octubre del 2022, contra el traslado de cargos.**
- 3. El oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), suscrito por el órgano director del proceso, en el que remite el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre del 2022, por la parte investigada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**

4. Lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 133: Trámite del recurso Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.

Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado, los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior.”

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2938-2022, Art. VI-A, inciso 1), celebrada el 10 de noviembre del 2022, en el que se le informa a la persona funcionaria investigada en el proceso administrativo que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022, que cuenta con ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere pertinentes.**
- 6. La nota del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1086-2022), suscrita por la persona funcionaria investigada, en la que presenta ampliación de su recurso de apelación, trasladado al Consejo Universitario por el órgano director del proceso que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria, brinde el criterio jurídico referente al recurso de apelación y la ampliación de la apelación, presentados por la persona funcionaria investigada en el proceso administrativo que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

ACUERDO FIRME

AMSS***